



" 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria "

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EMMA/MC

EXPTE. N° 260-Q/1987.-
AGREG. N° 0516-958/93

DECRETO N° 7440 -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 AGO. 2018

VISTO:

El expediente de referencia, iniciado por: QUISPE, REIMUNDO SANTOS, caratulado: "s/ ADJ. LOTE FISCAL EN ALTO COMEDERO", junto con su agregado expte. N° 0516-958/93; y

CONSIDERANDO:

Que, por el presente tramitó la adjudicación del terreno fiscal individualizado como Lote 15, Manzana N° 326, Padrón A-63469, ubicado en Barrio Alto Comedero de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy;

Que, el lote de mención se adjudicó en venta a favor de los Sres. DONATO SAJAMA, D.N.I. N° 16.991.454 y DORA ALICIA TEJERINA, DNI N° 20.197.970, por Decreto N° 4503-E-1997, de fecha 17 de diciembre de 1997, y fue transferido en compraventa, a través de escritura pública N° 72 de fecha 12 de abril de 1999, con hipoteca en primer grado a favor del Estado Provincial, tal como surge del informe de Escribanía de Gobierno de fs. 46 de autos;

Que, el precio de venta fue fijado en PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$1.329,60), pagaderos en 132 cuotas mensuales y consecutivas, la primera de PESOS DIECINUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$19,60) y las restantes de PESOS DIEZ (\$10), el cual se encuentra cancelado, tal como surge del Certificado de Libre Deuda N° 47/2018, expedido en fecha 18 de abril de 2018, por la Dirección Provincial de Rentas;

Que, se encuentra acreditada la intervención de la Dirección de Regularización Dominial, agregado el dictamen del Asesor Legal con la debida intervención de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado y los informes técnicos, que sugieren el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por cancelado el precio de venta del Lote 15, Manzana N° 326, Padrón A-63469, ubicado en Barrio Alto Comedero de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, por los Sres. DONATO SAJAMA, D.N.I. N° 16.991.454 y DORA ALICIA TEJERINA, DNI N° 20.197.970.-

ARTÍCULO 2º: Autorícese a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos a extender escritura de cancelación de hipoteca y carta de pago, a favor de los Sres. DONATO SAJAMA,



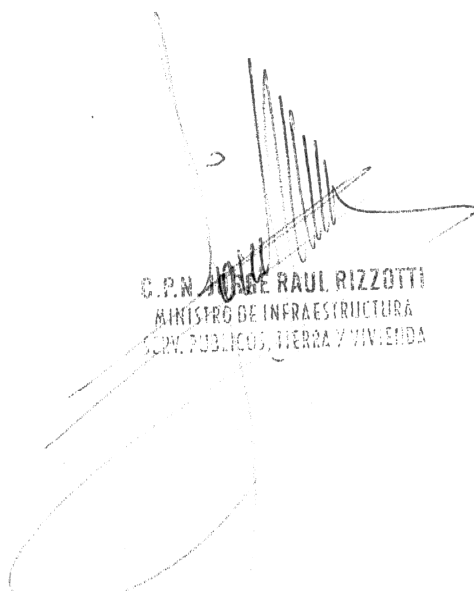
" 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria "

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

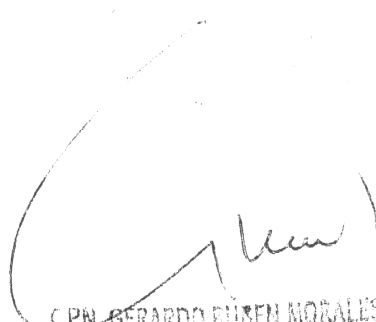
III...2. CORRESPONDE A DECRETO N° 7440 -ISPTyV.-

D.N.I. N° 16.991.454 y DORA ALICIA TEJERINA, DNI N° 20.197.970, por el lote en cuestión.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, remítase a Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, para toma de razón. Publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial. Pase a Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos, a sus efectos. Continúe a la Dirección Provincial de Inmuebles y a la Dirección Provincial de Rentas, para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva a Dirección de Regularización Dominial.


C.P.N. RAUL RIZZOTTI
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR